



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Transportes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01-C: "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS"**

Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIONES EN TRANSPORTES
Meta Presupuestaria:	179
Actividad del POI:	FISCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de Vehículo para el traslado del personal de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes en el **Departamento de Piura**; en el ámbito de llevar acciones de fiscalización en Transportes en materia de **Infraestructura Vial**.

2. OBJETIVO

Contar con el alquiler de un (01) vehículo para el traslado del personal de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes, a efectos de verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en la Normativa Actual Vigente en (Conservación Vial, Seguridad Vial y Puentes) y al Plan Anual de Fiscalización en Transportes 2026, de las siguientes Carreteras:

- "Emp. PE-02 A (Dv. Puente Carrasquillo) – Pte. Carrasquillo – Emp. PE-1NR, Tramo: Km 0+000 al Km 8+340 de la Ruta Nacional PE-02C.
- "Emp. PE-1N (Dv. Pte. Macara) – Dv. Tambo Grande, Tramo: Km 0+000 al Km 43+530 de la Ruta Nacional PE-1NL.
- "Emp. PE-1N (Marcavilica) – Salitral – Querocotillo – Dv. Lancones – El Amor (Frontera con Ecuador), Tramo: Km 0+000 al Km 67+400 de la Ruta Nacional PE-1NN.
- "Emp. PE-1NL (Dv. Tambogrande) – Tambogrande – Platillos – Paccha – Chulucanas – Morropon – Paltashaco – Chalaco – Pacaipampa - Emp. PE-3N (Curilcas), Tramo: Km 0+000 - Km 178+553 de la Ruta Nacional PE-1NR. ubicados en el departamento de Piura

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca efectuar el cumplimiento de las normas actuales vigentes sobre la gestión de los servicios de transportes, de acuerdo a las funciones establecidas en el (Art. 145° del Texto integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC-01.

4. ALCANCE

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	Servicio de Alquiler de Vehículo para el traslado del personal de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes en el Departamento de Piura ; en el ámbito de llevar acciones de fiscalización en Transportes en materia de Infraestructura Vial .

5. ANTECEDENTES

No aplica

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

**6.1. Descripción, características y cantidades:**

El servicio de alquiler de un (01) vehículo será a todo costo durante la ejecución del servicio, además el proveedor deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones del servicio a brindar.

Las fechas y rutas para el presente servicio se describen a continuación:

DIAS	RUTAS	HORAS DE MANEJO
25/05/2026	Traslado con la camioneta desde el aeropuerto de Piura hasta el Km. 0+000 de la Ruta Nacional PE- 1NN para iniciar la Acción de Fiscalización del Km. 0+000 al Km. 67+400, luego nos trasladamos a la localidad de Sullana donde se Pernoctará.	8 horas aproximadamente
26/05/2026	Salida desde la Localidad de Sullana, Hasta el Km. 0+000 de la ruta Nacional PE-1NL para Iniciar la fiscalización de la Carretera Ruta PE-1NL, desde el Km 0+000 al Km. 43+530, luego nos trasladamos del Km. 0+000 de la Ruta PE-1NR, para iniciar la fiscalización del Km. 0+000 hasta el Km. 40+000, luego nos trasladamos a la localidad de Chulucanas donde se Pernoctará	8 horas aproximadamente
27/05/2026	Salida desde la Localidad de Chulucanas, hasta el Km. 40+000, para continuar la fiscalización del Km. 120+000 de la Ruta PE-1NR, luego nos trasladamos a la localidad de Chalaco donde se Pernoctará	8 horas aproximadamente
28/05/2026	Salida desde la Localidad de Chalaco, hasta el Km. 120+000, de la Ruta PE-1NR para continuar con la fiscalización de la Carretera, desde el Km 120+000 al Km. 187+553, luego nos trasladamos a la localidad de Pacaipampa donde se Pernoctará	8 horas aproximadamente
29/05/2026	Salida desde la localidad de Pacaipampa hasta el Km. 0+000 de la Ruta Nacional PE-02C, para iniciar con la fiscalización desde el Km. 0+000 al Km. 8+340, culminado la fiscalización nos trasladamos por la Ruta PE-1NJ hasta el aeropuerto de la ciudad de Piura, para tomar el vuelo en horas de la noche para retornar a la ciudad de Lima.	8 horas aproximadamente

6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por el entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Un (01) informe de actividades indicando la fecha, conductor, horario, kilometraje y cantidad de horas trabajadas durante los días que se ejecutó el servicio	Para efecto de pago, 10 días calendarios , después de culminado el servicio

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al



cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No Aplica

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las unidades deben contar con póliza de seguro vehicular contra todo riesgo y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente durante la prestación del servicio.

Cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros cubrirá a los trabajadores del MTC y familiares de estos, así como proveedores y subproveedores y personas que de hecho o derecho dependan del MTC.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de prestación será por **cinco (05) días**, según lo establecido en el numeral 6.1 del presente requerimiento.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio se dará en el departamento de **Piura**.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Personal clave

Personal (conductor)

- El conductor debe contar con licencia de conducir Clase A Categoría II, licencia que deberá estar vigente al momento de la contratación y durante la prestación del servicio.
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales
- Copia de DNI vigente.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).



b) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar **dos (02) servicios por alquiler de vehículo ya sea en entidades públicas y/o privadas**, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

c) Equipamiento Estratégico

Características técnicas del vehículo

- a) Un (01) vehículo deberá contar necesariamente con las siguientes especificaciones técnicas, de no cumplirlas no será aceptada para la prestación del servicio:
- Una (01) camioneta Pick-up categoría M1 con doble cabina
 - Tracciones 4x2 o 4x4
 - N° de ejes: 2
 - N° ruedas: 4
 - N° de pasajeros: 4
 - Año de fabricación: 2021 (mínimo)
 - N° de asientos: 5
 - Cinturones de seguridad delanteros y posteriores

IMPORTANTE: No se aceptarán vehículos que figuren con orden de captura por cualquier motivo.

- b) Cada unidad vehicular deberá contar también con:

- Protección antivuelco
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Póliza de seguros y SOAT vigente.
- Seguro complementario SCTR
- Sistema GPS – Monitoreo Satelital
- Con faros neblineros
- Con barras internas de seguridad antivuelco
- Llantas de repuestos en óptimas condiciones
- Caja de seguridad completa, llave de ruedas, gata hidráulica, infladores

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para llantas, etc.

- 02 cono de seguridad
- 02 triángulos de señalización
- 01 linterna
- Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Aire acondicionado y calefacción
- Un (01) 01 extintor de PQS (6kg)

c) Operador de Camioneta debe contar con el siguiente EPP:

- Un (01) chaleco de seguridad con cintas reflectivas.
- Un (01) casco de seguridad
- Un (01) botín de seguridad.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

- El contratista deberá contar con un (01) conductor (con experiencia mínima de dos años) y que debe tener una licencia de conducir Clase A Categoría IIB, licencia que deberá estar vigente al momento de la contratación y durante la prestación del servicio.
- El chofer debe cumplir con las normas de trabajo y contar con su EPP según norma de seguridad y salud en el trabajo.
- La unidad vehicular debe presentarse al inicio del servicio debidamente desinfectado (interior y exterior).
- **El contratista se hará cargo del transporte fluvial de carga (traslado de vehículo), combustible, peajes, cochera y estacionamiento en todas las zonas del servicio. (de ser el caso).**
- El contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del chofer.
- De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el contratista del servicio deberá solucionar este hecho de manera inmediata o al término de distancia o por emergencia (subcontratación) para el reemplazo en caso de persistir fallas o desperfectos.
- El contratista está en la obligación de reemplazar el vehículo con otro de iguales características (retén), sin generar costos adicionales a la Entidad, tiempo aproximado de 4 horas.
- El contratista, deberá asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener las unidades vehiculares en óptimas condiciones operativas.
- El contratista deberá asegurar la cantidad de vehículo para la zona del servicio.
- Los costos directos e indirectos en que incurren para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia del contratista.
- El contratista, será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas, labores personales o de cualquier otra naturaleza, estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa ganadora o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal, que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por la póliza a todo riesgo que deberá tener vigencia durante el plazo de la orden de servicio.
- El vehículo debe encontrarse en regla y no contar con ningún tipo de litigio judicial y/o administrativa a nivel nacional.
- El contratista previo al inicio del servicio debe garantizar que el vehiculocuenta



con la documentación en regla y no debe de estar sujeta a ningún tipo de litigio judicial y/o administrativa.

- El contratista previo al inicio del servicio debe garantizar que el vehículocuente con mantenimiento preventivo por cada 5,000 km. Se acreditará con copia simple de constancia o certificado de haber realizado el mantenimiento preventivo por cada 5,000 km, de cada vehículo propuesto.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

Brindar información sobre el personal que será destinado al traslado

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del informe y conformidad respectiva a cargo de la **Dirección de Fiscalizaciones en Transportes**.

Pagos	Descripción
Único Pago	El 100% del monto total del servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad del servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

**16. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No Aplica

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.